

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 737

19 DE OCTUBRE DE 2009

Presentada por el senador *Suárez Cáceres*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a buscar la manera de establecer y fomentar los bancos de mitigación de humedales con el apoyo del Cuerpo de Ingenieros y el Fideicomiso de Conservación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los humedales son áreas naturales muy importantes debido a que facilitan la transición entre sistemas acuáticos y terrestres en donde el agua queda saturada durante un período de tiempo suficiente para que crezca vegetación, convirtiéndose así en un ecosistema de alta productividad por la diversidad biológica a la que da paso. También ayudan a la mitigación de las inundaciones, controlan la erosión del suelo y estabilizan los terrenos mediante el mantenimiento de drenaje. Por lo que es de vital importancia crear un mecanismo de protección, mejora y mantenimiento de los humedales.

Una manera para ello es mediante los bancos de mitigación de humedales. Este concepto se refiere a la creación, restauración y mejoras de humedales que serán vendidos o

intercambiados para compensar las pérdidas de estos por las actividades de desarrollo. Al referirnos a la creación de humedales esto significa establecerlo en un lugar donde nunca ha existido. Por otro lado cuando de restauración se trata, se refiere a reestablecerlo cerca de su lugar original y el mejoramiento conlleva alterarlo con el fin de favorecer funciones ecológicas existentes, como la de proveer hábitats para grupos de vida silvestre.

El mecanismo utilizado para venderlo o intercambiarlo es mediante un valor designado por créditos, en otras palabras, unidades que miden el cambio en los valores y funciones del humedal. Estos créditos pueden venderse o retirarse como forma de compensación por las pérdidas de humedales. De ser exitosa la creación del humedal existe un buen potencial para la ganancia neta de este. Se trabaja con los desarrolladores dándole certeza sobre la aprobación y programación de los permisos de manera que ellos puedan negociar los fondos y la planificación. También, se facilita la resolución de conflictos entre el desarrollo y la protección ambiental al crearse mayor aceptación y entendimiento en la comunidad regulada sobre las funciones y los valores de los humedales.

El establecimiento del banco de mitigación debe ser consecuente con las políticas públicas y estrategias estatales para la conservación de los humedales. Se deben implantar guías generales sobre el tipo y ubicación de los bancos de mitigación que permitan aumentar la cabida, la forma y los valores funcionales de los humedales que se pretende crear. También debe establecerse como meta específica del banco de mitigación la equivalencia ecológica, lo cual incluiría el reemplazo de la forma y las funciones del humedal que se verá afectado. Finalmente debe permitirse el establecimiento de fondos en fideicomiso u otro medio para asegurar el

financiamiento para la implantación y manejo del banco a largo plazo.

Por la gran importancia de los humedales se ordena a que se tome en cuenta el desarrollo y la fomentación de un banco de mitigación para garantizar la protección de estos en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1 – Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico
2 a buscar la manera de establecer y fomentar los bancos de mitigación de humedales con el apoyo
3 del Cuerpo de Ingenieros y el Fideicomiso de Conservación .

4 Sección 2 - Esta Comisión rendirá un informe al cuerpo senatorial no más tarde de
5 noventa (90) días después de su aprobación.

6 Sección 3 - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.